



## CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE ECOBARRIOS PARA MACUL BASES DE POSTULACIÓN

### I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO:** En la preocupación permanente de la Municipalidad de Macul por cumplir su misión (declarada en el PLADECO 2020-2026) de “Promover el desarrollo de Macul de modo de posicionarla como una comuna para vivir mejor, inclusiva y equitativa para su vecinos y vecinas, desarrollando una gestión participativa y articulando recursos con la institucionalidad pública y privada; fortaleciendo la gestión de proyectos de áreas verdes, equipamiento comunal, espacios públicos e infraestructura vial, y asegurando la consolidación de una comuna más segura, sustentable, sin discriminación, con más vida de barrio y comunidad”<sup>1</sup>, fortaleciendo las estructuras comunitarias y avanzando hacia un territorio comunal más sostenible. En este marco y sumando lo establecido en el Decreto Alcaldicio n° 2661 del 11 de Octubre de 2017 – Ordenanza para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Macul junto al Programa integral de Gestión Ambiental de Macul 2024 de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad se establece la presente convocatoria de participación a la 1er Subvención Concursable “Fondo de Eco Barrios 2024” impulsado por el Departamento de Gestión Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad de la Ilustre Municipalidad de Macul en la cual se convoca a todas las Juntas de Vecinos con personalidad jurídica vigente en el territorio a postular para el desarrollo de proyectos de Ecobarrios.

**SEGUNDO:** Un Ecobarrio es una organización barrial que permite fomentar el desarrollo de relaciones y habilidades en personas y comunidades en el ámbito del liderazgo, trabajo en equipo y gestión de proyectos socio/culturales ambientales permitiendo la re interpretación de un territorio urbano en clave rural. Un espacio diseñado para prestar servicios ecosistémicos a las comunidades que lo integran, siendo al mismo tiempo un mecanismo de adaptación al Cambio climático ayudando a la disminución de la huella ecológica mientras aporta en la resolución de necesidades colectivas; creando conciencia sobre la producción de alimentos, dinámicas comunitarias, reducción de la contaminación, cuidado del agua, etc.

Esta orgánica está concebida para minimizar y mitigar el impacto de la vida de ciudad en el medio ambiente, disminuyendo el daño y los impactos que se ha infringido al planeta, con el fin de promover el buen vivir en armonía con la naturaleza. Esta nueva visión comprende desde dónde y cómo está construida nuestra casa hasta los hábitos de vida de las personas que viven en un territorio.

**TERCERO:** La presente convocatoria tiene como objetivo fortalecer el trabajo de Juntas de Vecinos con personalidad jurídica y directorio vigente de la comuna en las áreas de medioambiente y liderazgo

---

<sup>1</sup> Ilustre Municipalidad de Macul, PLADECO 2020-2026, pág. 13.



ambiental, así como el desarrollo de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) ecológicas por medio del establecimiento de ecobarrios acorde a lo descrito en el artículo segundo.

Para lo anterior, se someterán a concurso los proyectos que, siendo postulados por las Juntas de Vecinos a través del formulario de postulación habilitado para la ocasión; cumplan con los criterios y puntajes establecidos en las presentes bases del concurso y sus anexos.

## II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

**CUARTO:** Podrán postular Juntas de Vecinos con personalidad jurídica y directorio vigente presentes en el territorio comunal de Macul que cumplan con presentar la documentación establecida en el *Formulario de Postulación* junto a lo establecido en el artículo n° 14 del Decreto Alcaldicio n° 2661 del 11 de Octubre de 2017 – Ordenanza para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Macul.

**QUINTO:** Sólo serán consideradas las postulaciones que completen cada uno de los antecedentes indicados como obligatorios en el formulario en línea, acompañando los documentos requeridos.

No serán consideradas las postulaciones de Juntas de Vecinos que tengan rendiciones de fondos pendientes y/o fuera de plazo con la Municipalidad de Macul al momento de cerrar el periodo de postulación, para lo cual se utilizará como referencia el Certificado de no Deuda indicado en el punto 6 del artículo n° 14 del Decreto Alcaldicio n° 2661 del 11 de Octubre de 2017 – Ordenanza para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Macul.

Cada Junta de Vecinos sólo podrá postular 1 proyecto. En caso de existir más de un proyecto asociado al rut de la personalidad jurídica de la organización postulante; se considerará válida la última postulación realizada acorde a la fecha y hora que registre la base de asociada al envío del formulario de postulación.

## III. PLAZOS DE LA POSTULACIÓN

**SEXTO:** El periodo de postulación se encontrará habilitado a partir del 12 de Febrero de 2024 y se extenderá hasta el 14 de Marzo de 2024 hasta las 23.59 horas inclusive.

**SÉPTIMO:** Durante el periodo de postulación, se realizará una reunión informativa para orientar a los interesados en el proceso, en paralelo se encontrará habilitado el correo electrónico [educacionambiental@munimacul.cl](mailto:educacionambiental@munimacul.cl) para la recepción de dudas y consultas hasta el 29 de Febrero de 2024.



En adición, entre el 4 y el 9 de Marzo de 2024 se llevarán a cabo 2 talleres de co creación de proyectos, en que se explicará y orientará a los postulantes sobre la forma en que se deberán presentar los proyectos.

#### IV. MONTOS ASIGNABLES

**OCTAVO:** Para la presente convocatoria la Ilustre Municipalidad de Macul ha dispuesto un total de \$20.000.000 (veinte millones) de pesos chilenos. Dicho monto se distribuirá en cuatro (4) Juntas de Vecinos, **con un monto único para cada organización de \$5.000.000 (cinco millones de pesos chilenos).**

Adicionalmente, el municipio apoyará a cada una de las Juntas de Vecinos que se adjudique el fondo con un proceso de capacitación en liderazgo ambiental y sostenibilidad que les permita; crear, planificar y fortalecer la ejecución de los proyectos.

**NOVENO:** La totalidad de los fondos asignados a cada proyecto, **deberá ser rendida y respaldada completamente a más tardar 30 días de finalizado el proyecto**, mediante el formulario de rendición que será entregado a las Juntas de Vecinos adjudicatarias de los fondos. Todo gasto a rendir, deberá estar acompañado de un documento tributario válido acorde a lo indicado en el artículo 10mo y a los criterios establecidos en el título VII del Decreto Alcaldicio n° 2661 del 11 de Octubre de 2017 – Ordenanza para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Macul.

La rendición de cuentas será responsabilidad de la Junta de Vecinos, y la directiva firmante del proyecto será codeudora solidaria de ésta, pudiendo el municipio ejercer acciones legales para exigir la devolución completa de los fondos asignados en caso de incumplimiento de lo establecido en estas bases, acorde a lo establecido en el artículo n° 33 del Decreto Alcaldicio n° 2661 del 11 de Octubre de 2017 – Ordenanza para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Macul.

**DÉCIMO:** Los fondos podrán ser utilizados en los siguientes ítems con porcentajes de utilización mínimos y/o máximos:

- **Inversión:** Se consideran gastos de inversión aquellos gastos destinados a adquirir bienes necesarios para el correcto desempeño de las actividades y que subsisten después de terminado el proyecto como, por ejemplo: Proyectoras, Telones, Parlantes, Toldos, Mesas plegables, Sustrato, almacigueras, herramientas de jardín, plástico, madera, contenedores plásticos, composteras, etc.
  - o Se podrá asignar para el ítem un máximo de 50% (\$2.500.000) del total del fondo postulado.
  - o No se financiarán gastos para la adquisición de vehículos ciclos o vehículos motorizados.

- o Todos los gastos y servicios deben ser rendidos con boleta (con tope de \$74.999) o factura (para montos superiores a \$75.000). No se aceptarán rendiciones con vales.
- **Recursos Humanos:** Corresponde a servicios prestados por personas naturales, los cuales deberán ser rendidos con boletas de honorarios individuales, incluyendo dentro del valor el porcentaje de la retención de impuestos que asciende al 13.75% durante el año 2024. Dicha retención deberá ser pagada por la Junta de Vecinos, a través de la Declaración mensual de IVA vía Formulario 29 en la página web del Servicio de Impuestos Internos, para lo cual, la organización deberá contar con clave tributaria de acceso. El Certificado mensual de pago de retenciones debe ser presentado en la rendición del proyecto.
  - o Se podrá asignar para el Ítem un máximo 30% (\$1.500.000) del total del fondo postulado.
  - o Los gastos imputados a este ítem deben estar justificados según los objetivos y actividades que contemple el proyecto. Se debe adjuntar perfil profesional o técnico o currículo vitae de las personas consideradas que indique su experiencia teórica o práctica asociadas al proyecto.
  - o Dentro del Ítem se podrá financiar la contratación de un Coordinador de Proyecto, con una retribución máxima de \$230.000 pesos mensuales a rendir con boleta de honorarios.
  - o El mencionado coordinador, podrá recibir solo una (1) remuneración con cargo al proyecto, es por lo anterior que no podrá desempeñarse como parte del Equipo de Trabajo del proyecto.
- **Difusión:** Son aquellos gastos de convocatoria, promoción y difusión de la actividad. Este ítem es obligatorio y no puede superar el 5% (\$250.000) del monto total del proyecto. Con este ítem se podrá financiar:
  - o Pendones
  - o Pasacalles
  - o Folletos
  - o Afiches
  - o Flyers
  - o Pago de campañas por redes sociales

En todos los medios que se utilicen para la difusión del proyecto se deberá mencionar la frase: **“Proyecto financiado por el Fondo de Eco barrios de la Ilustre Municipalidad de Macul”** e incluir el logotipo **“Macul – Comuna de Eco Barrios”**.

- **Gastos operacionales:** Corresponde a los gastos asociados al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto y que no corresponden a gastos de honorarios ni de inversión.

Podrá ascender a un máximo de 15% (\$750.000) del monto total del proyecto y se debe incluir en este ítem el gasto asociado al catering o coffee break del hito de apertura o cierre del proyecto; dicho gasto no podrá ser superior a los \$400.000 pesos. Se puede financiar a través de este ítem:

- o Alimentación para beneficiarios y/o talleristas
  - o Elementos de preparación ecológica para catering o coffee break (vasos reciclables, bombillas biodegradables, envases o bandejas biodegradables o reciclables, etc.).
  - o Viáticos, traslados, movilizaciones o cargas de tarjeta BIP
  - o Arriendo de equipos audiovisuales como trípodes y cámaras, amplificación o drones de registro.
  - o Arriendo de servicios de transporte para traslado de materiales.
  - o Servicios de fotografía profesional – Solo se podrá contratar a empresas y la rendición del gasto se deberá realizar a través de factura.
  - o Premios o diplomas de participación.
  - o No se puede financiar arriendo de oficinas, bodegas ni vehículos motorizados o no motorizados; pagos de cuentas de servicios básicos ni pago de servicios personales o profesionales a través de boleta de honorarios.
  - o Todo gasto en recurso humano, que sea persona natural, se debe imputar en la categoría “Recursos Humanos”
- **Gastos administrativos:** En este ítem se podrán contemplar artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos y otros gastos menores necesarios para la organización y ejecución del proyecto. Se podrá destinar un máximo de 5% (\$250.000) del presupuesto total del proyecto y no requerirá de cotizaciones para este ítem.

No se puede financiar arriendo de oficinas, bodegas ni vehículos de ningún tipo, pagos de cuentas de servicios básicos, telefonía, internet ni ningún otro servicio asociados al hogar. Tampoco se podrá realizar pago de honorarios de personal administrativo como contador o secretaria.

## V. TIPOS DE PROYECTOS FINANCIABLES

**DÉCIMO PRIMERO:** Se financiarán proyectos en las siguientes áreas:

1. **Recuperación de aguas y pluviales y aguas grises:** Se trata de proyectos que almacenan y aprovechan para nuevo uso el agua de lluvia caída que se recolecta por sistemas de canaletas y se acopia en contenedores. O dar segundo uso a aguas residuales generadas por la actividad humana, como es el agua del enjuague de la lavadora, de la ducha o el lavamanos la cual se

canaliza hacia contenedores o hacia sistemas de tratamientos de agua, depuradores o biodigestores que la depuran para nuevos usos como es el riego de jardín, huerto, lavado del auto, etc.

2. **Agricultura y huertos urbanos:** Se trata de proyectos de puesta en valor de sitios o terrenos residuales o no utilizados; sea en espacios públicos (bandejones, plazas etc) o privados (ante jardines, patios, muros) a través de mejoramiento de suelo e instalación de dispositivos para darles uso agrícola e incentivar la producción de nuestros propios alimentos.
3. **Reforestación, biomasa y Bosques Urbanos:** Se trata de proyectos que incentiven la generación de espacios de recuperación de biodiversidad y masa arbórea con la cual procurar la generación de ecosistemas, la protección de especies y el absorber mayor cantidad de dióxido de carbono en el ambiente, liberar más oxígeno y combatir las altas temperaturas del verano. Los Bosques urbanos apuntan a plantar una gran concentración de árboles en un área específica siguiendo técnicas como la *Miyawaki*. La reforestación por otro lado apunta a instalar nuevos especímenes en áreas de uso público (bandejones, plazas, frentes prediales o platabandas) que tengan un déficit de árboles o que hayan sufrido pérdida de estos. Ambas modalidades implican la firma de una carta compromiso de conservación y mantención de los árboles más allá de la duración del proyecto.
4. **Techos y Muros verdes:** Se trata de proyectos de intervención en techumbres o muros de sedes o espacios comunitarios en los cuales se modifica la cubierta inerte actual (planchas de zinc, teja asfáltica, pizarreño, tabiquería, albañilería, etc) instalando un sistema de membranas impermeables junto a sistemas de regadío que permitan la contención y creación de un suelo orgánico en el cual plantar o establecer especies vivas.
5. **Economía circular:** Se trata de proyectos enfocados en compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende reduciendo al mínimo la cantidad de desechos o residuos que van al camión de la basura. Dentro de esta categoría se encuentra variadas sub categorías como, por ejemplo:
  - o **Recuperación de materiales:** Busca darle segunda vida en un nuevo uso a elementos que en otras circunstancias desecharíamos (Tinetas de pinturas reconvertida a composteras, planchas de zinc de techumbre convertidas en camas de cultivo, pallets o madera vieja o recuperada, convertida en jardineras de muro o bancales de cultivo, etc).
  - o **Reparación, recuperación y reutilización de vestuario:** Busca disminuir la cantidad de prendas que se desechan dándole un nuevo uso ya sea para vestir, ya sea para generar

insumos (recuperar la lana o el algodón para reutilizarlo en creación de nuevas prendas), o ya se para crear nuevos productos (ropa para crear camitas para mascotas, etc.)

- o **Reciclaje de residuos:** Busca incentivar a la comunidad a internalizar hábitos sustentables en el tratamiento de sus residuos, aprendiendo a separar aquello que es reutilizable de aquello que es desecho; y junto a ello, tomar acciones comunitarias que permitan la gestión de estos residuos a través de la instalación de contenedores, puntos de acopio y la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de estos.
6. **Recuperación de espacios urbanos:** Se trata de proyectos de intervención integral de espacios comunitarios o públicos, espacios residuales o zonas deterioradas en los cuales instalar varios dispositivos de gestión y cuidado medio ambiental que funcionan coordinados como por ejemplo un huerto comunitario / urbano junto a un punto limpio más equipamiento (banacas, basureros, etc) producido con material recuperado, entre otros.
  7. **Compostaje y lombricultura:** Se trata de proyectos enfocados en incentivar la recuperación de material orgánico a través de creación, instalación y manejo de compostaje (acopio de hojas, acumulación de residuos orgánicos como frutas o vegetales) o lombricultura (acumulación de residuos orgánicos acopiado en contenedores especiales habitados por lombrices californianas que, con el paso del tiempo convierten el material en Humus de lombriz que sirve de insumo para el abono de plantas, hortalizas y jardines) en sedes comunitarias, espacios públicos o sectores piloto seleccionados por la Junta de Vecino.
  8. **Apicultura urbana:** Se trata de proyectos que fomentan la educación en el manejo y gestión de colmenas de abejas en sectores urbanos, acompañado de la instalación de cajones o colmenas de uso comunitario (para la obtención de miel) y la habilitación de espacios para facilitar el manejo y hábitat propicio para el desarrollo de estos insectos polinizadores que con su presencia e interacción mejorarán las condiciones de árboles y plantas del entorno.
  9. **Eventos con foco ambiental (ferias, festivales, actividades culturales, etc.):** Se trata de proyectos que buscan incidir y generar conciencia en la comunidad centrados en la instrucción y educación de los participantes en el ámbito medioambiental incluyendo acciones de sensibilización, concientización y responsabilidad ambiental, siendo clave en ellos el traspaso de competencias, información y herramientas de educación respecto a las diversas temáticas asociadas al cuidado y defensa del medio ambiente pudiendo incluirse seminarios, charlas o clases maestras dentro del contexto de un evento o actividad de mayor envergadura.
  10. **Medición y monitoreo de material particulado:** Se trata de proyectos enfocados en tener una medición local y a pequeña escala de las condiciones de calidad del aire de nuestro entorno y

que sirvan como insumo para gestionar o tomar medidas en cuanto a los hábitos de la comunidad respecto a la emisión de contaminantes o respecto a los impactos y efectos que tienen terceros actores en la contaminación del espacio local. Como ejemplo, se puede pensar en un programa de monitoreo por medio de sensores en la sede comunitaria o en una manzana crítica del territorio.

11. **Cuidado, protección y rescate de biodiversidad:** Se trata de proyectos que incentiven la generación de espacios de recuperación de biodiversidad con la cual procurar la generación de ecosistemas, la protección, cuidado y mejoramiento del hábitat de las especies que componen nuestro sistema urbano, procurando sensibilizar a la población sobre su presencia, la importancia que reviste su presencia y los aportes que realizan al ecosistema.

## VI. COMPROMISO

**DÉCIMO SEGUNDO:** En cumplimiento del artículo 8 del Decreto Alcaldicio n° 2661 del 11 de Octubre de 2017 – Ordenanza para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Macul, se deberá acompañar la postulación con una Carta Compromiso de la Junta de Vecinos en donde al menos 2 integrantes de la directiva vigente, incluyendo la presidenta o presidente se comprometa a la ejecución del proyecto y, si es oportuno de acuerdo con el proyecto presentado, a gestionar la mantención del espacio intervenido de manera posterior al término del proyecto.

A lo anterior se agrega, la aceptación de la declaración jurada y de los términos y condiciones del concurso que se encuentra en el formulario de postulación.

## VI. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

**DÉCIMO TERCERO:** La Junta de Vecinos, a partir de la firma del convenio; dispondrá hasta el 14 de Septiembre de 2024 para la ejecución de las actividades incluidos los hitos de cierre del proyecto.

Solo se considerarán como gastos válidos a rendir, aquellos que se realicen a partir de la fecha de la transferencia y/o entrega de los recursos hasta el 14 de Septiembre de 2024 inclusive y sin excepción.

Todo gasto realizado fuera de la fecha establecida, será imputado y los recursos asociados deberán ser restituidos junto con la Rendición Final del Proyecto. Lo anterior se verificará a través de las fechas de emisión de las boletas de consumo, facturas o boletas de honorarios que deberán ser presentadas en la rendición del proyecto;

## VII. RENUNCIA AL PROYECTO



**DÉCIMO CUARTO:** La Junta de Vecinos solo podrá renunciar al proyecto antes del inicio de su ejecución y entrega de fondos y deberá hacerlo de manera formal, con carta dirigida al Alcalde, con copia al Departamento de Finanzas y el Departamento de Gestión Ambiental, ingresada a través de Oficina de Partes.

## **IX. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES A PROYECTOS**

**DÉCIMO QUINTO:** Las postulaciones serán evaluadas por un jurado que estará integrado por 5 miembros respondiendo a la siguiente composición:

- Un (1) Miembro de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad
- Un (1) Miembro de la Secretaría de Planificación
- Un (1) Miembro de la Dirección de Asesoría Jurídica
- Un (1) Miembro de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Un (1) Miembro de la Administración o Gabinete del Alcalde.

La designación de los representantes corresponderá al Director o Directora correspondiente, quienes puntuarán cada una de las iniciativas evaluadas de acuerdo a los CRITERIOS DE SELECCIÓN (Punto V). Tanto la evaluación como la publicación de los resultados se llevarán a cabo desde la segunda quincena de marzo hasta la primera quincena de abril de 2024 y los mismos serán informados a los correos electrónicos registrados en el formulario de postulación. Adicionalmente a ello, se podrán publicar los resultados en las diferentes redes sociales de la Municipalidad.

## **X. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**DÉCIMO SEXTO:** La asignación de puntajes corresponderá a la ponderación de diferentes criterios de evaluación vinculados a la calidad y forma, así como al impacto y replicabilidad del proyecto presentado. La Tabla de asignación de puntajes se acompaña como Anexo.

## **XI. CAMBIOS EN LAS BASES**

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La I. Municipalidad de Macul se reserva el derecho de realizar cambios o ajustes a estas bases en casos excepcionales, debiendo comunicar dichas modificaciones a los concursantes registrados.

## **XII. AUTORIZACIONES**

**DÉCIMO OCTAVO:** Los postulantes de cada proyecto, autorizan, al momento de postular, a que la I. Municipalidad de Macul pueda hacer uso de su proyecto, imágenes y videos asociados, con el objetivo



de dar a conocer la (s) iniciativa (s), sin que corresponda pagar remuneración o contraprestación alguna por este concepto. Esta condición es esencial al hecho de participar en el concurso. Esto incluye la publicación del proyecto y material audiovisual en redes sociales.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente tomen parte, como participantes o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la I. Municipalidad de Macul, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo del presente concurso

**ANEXO 1**

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>% PONDER.</b>
<b>Presenta Certificados de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente válidos</b>		
Presenta todos los certificados.	100	5%
Presenta todos los certificados en el periodo de subsanación	60	
NO presenta y no subsana todos los certificados	0	
<b>Liderazgo territorial</b>		
El equipo de trabajo del proyecto vive en el territorio donde se ejecutará éste	100	5%
Parte del equipo de trabajo del proyecto vive en el territorio donde se ejecutará éste	60	
El equipo de trabajo del proyecto NO vive en el territorio donde se ejecutará éste	0	
<b>Objetivos del Fondo</b>		
El proyecto es consistente con los objetivos de la convocatoria	100	15%
El proyecto presenta inconsistencias con los objetivos de la convocatoria	60	
El proyecto no es consistente con los objetivos de la convocatoria	0	
<b>Voluntariado y Participación Ciudadana</b>		
El proyecto incorpora 4 o más actividades de voluntariado y/o participación ciudadana activa.	100	20%
El proyecto incorpora 2 a 3 actividades de voluntariado y/o participación ciudadana activa.	60	
El proyecto incorpora 1 actividades de voluntariado y/o participación ciudadana activa.	30	
El proyecto no incorpora actividades de voluntariado y/o participación ciudadana activa.	0	
<b>Participación de mujeres</b>		
El equipo de trabajo está compuesto en un 50%+1 por mujeres	100	10%
El equipo de trabajo está compuesto en un 50% por mujeres	60	
El equipo de trabajo está compuesto en menos del 50% por mujeres	30	

El equipo de trabajo no lo integran mujeres	0	
<b>Inclusión de grupos prioritarios</b>		
El proyecto compromete una amplia inclusión a población tradicionalmente excluida (pueblos originarios, personas con movilidad reducida, personas con capacidades intelectuales diferentes, niñeces y adolescencias, jóvenes, etc.)	100	10%
El proyecto compromete la inclusión población tradicionalmente excluida (pueblos originarios, personas con movilidad reducida, personas con capacidades intelectuales diferentes, niñeces y adolescencias, jóvenes, etc.), pero este componente no es relevante	60	
El proyecto no compromete la inclusión de población tradicionalmente excluida (pueblos originarios, personas con movilidad reducida, personas con capacidades intelectuales diferentes, niñeces y adolescencias, jóvenes, etc.)	0	
<b>Impacto territorial</b>		
El proyecto impacta directamente la totalidad del territorio de la UV	100	10%
El proyecto impacta parcialmente el territorio de la UV	60	
El proyecto se concentra en la sede de la UV	30	
<b>Beneficiarios totales</b>		
El proyecto beneficiará a toda la comunidad del territorio de la UV	100	10%
El proyecto beneficiará a los socios de la Junta de Vecinos en adición a una porción de comunidad de la UV	60	
El proyecto beneficiará solo a los socios inscritos en la Junta de Vecinos	30	
<b>Replicabilidad del proyecto</b>		
El proyecto es replicable en otros territorios u organizaciones comunitarias de Macul	100	5%
El proyecto es parcialmente replicable en otros territorios u organizaciones comunitarias de Macul.	60	
El proyecto no es replicable en otros territorios u organizaciones comunitarias de Macul.	0	
<b>Sostenibilidad del proyecto</b>		
El proyecto es sostenible en el corto, mediano y largo plazo	100	10%
El proyecto presenta componentes que aseguren su sostenibilidad en el mediano y largo plazo, pero dependerá de la consecución de subvenciones inciertas.	60	



El proyecto no es sostenible	0	
------------------------------	---	--

### DESEMPATES

Solo para situaciones de desempate al momento de definir los beneficiarios de los fondos, se asignan los siguientes puntajes adicionales, una vez sumados los puntajes totales:

COMPONENTE	Puntos	Máximo
Cartas de Compromiso de Participación por parte de establecimientos educacionales	1	3
Carta de compromiso de cofinanciamiento en recursos valorizados	1	1
Carta de compromiso de cofinanciamiento en recursos económicos (mínimo \$100.000)	1	1